



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: SEIS, DOS MIL DIECINUEVE(06-2019)

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SAN PEDRO NECTA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

FCN-NACION 3,040 UCN 2,771 TODOS 1,206 URNG-MAIZ 1,100 PC 772
UNE 671 VALOR 514 UNIONISTA 441 CONVERGENCIA 242 SEMILLA
110 CREO 96 PAN 76

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
SAN PEDRO NECTA
del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: JULIO AMILCAR AMBROCIO RAMÍREZ
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: FRANCISCO PÉREZ
SÁNCHEZ Y ELDER LIZANDRO MARTÍNEZ

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: JULIO GODÍNEZ
SALES, cuya planilla obtuvo 3,040 votos válidos y fue postulada por:
FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como
CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el
cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: SÉLVIN BELTZAY RUÍZ RAMIREZ
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL SEGUNDO: TOMÁS DÍAZ SÁNCHEZ
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

CONCEJAL TERCERO: RAFAEL GILDARDO NOLASCO GERONIMO
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL CUARTO: CLARA LUZ RUIZ LOPEZ
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL

CONCEJAL QUINTO: ARTURO GABRIEL RAMIREZ
Postulado por: TODOS

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SAÚL MATEO DOMINGO
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: FELIPE LOPEZ VASQUEZ
Postulado por: UNION DEL CAMBIO NACIONAL



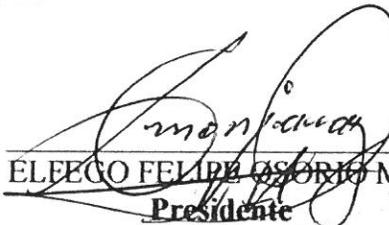
Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

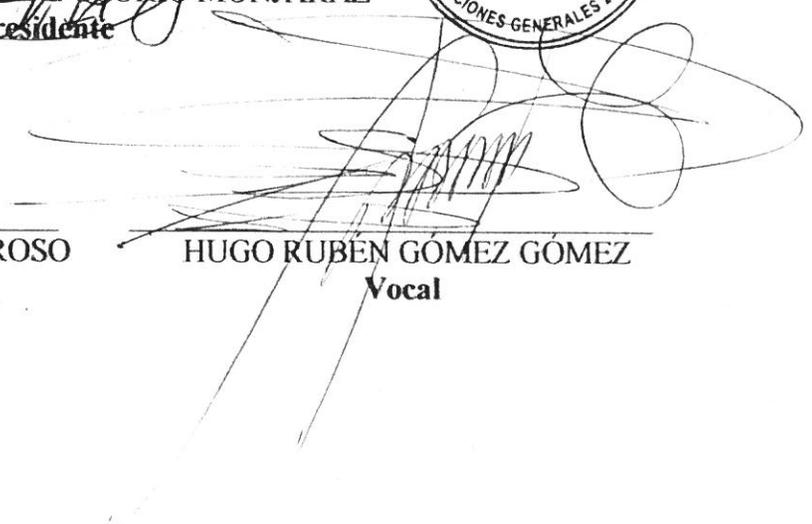
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE HUEHUETENANGO, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


ELEEGO FELIPE OSORIO MONJARAZ
Presidente




JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO
Secretario


HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ
Vocal